



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DISTRITALIZACIÓN DE YANAMAYO, EN LA PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DISTRITALIZACIÓN DE YANAMAYO, EN LA PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declárese de interés nacional y de necesidad pública
Declárase de interés nacional y de necesidad pública el proceso de distritalización de Yanamayo, en la provincia de Sandia, departamento de Puno, como medida orientada a fortalecer la descentralización político-administrativa, promover un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, y garantizar la adecuada provisión de servicios básicos que contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

Noviembre del 2025.



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y de necesidad pública el proceso de distritalización del centro poblado de Yanamayo, actualmente perteneciente al distrito de Quiaca, en la provincia de Sandia, departamento de Puno. Esta declaración representa un paso inicial fundamental para avanzar hacia una mayor presencia del Estado, mejorar el acceso a servicios básicos, fomentar una participación ciudadana activa y promover un desarrollo integral en una zona que históricamente ha sido postergada debido a su ubicación geográfica, problemas de conectividad y limitaciones en la gestión del distrito al que pertenece.

La población de Yanamayo y las comunidades aledañas enfrentan una notable lejanía respecto al centro administrativo del distrito de Quiaca, lo cual ha generado serias deficiencias en la provisión de servicios públicos esenciales como educación, salud, transporte, infraestructura, seguridad y justicia. Esta realidad ha contribuido a profundizar desigualdades sociales y económicas en una zona con alto potencial productivo y una notable riqueza natural, especialmente en los sectores agrícola, forestal y de turismo rural.

En este escenario, la creación del distrito de Yanamayo responde no solo a una necesidad de carácter administrativo, sino también a una demanda legítima de sus habitantes, quienes aspiran a contar con autoridades locales más accesibles, con mayor capacidad de gestión y con herramientas legales y presupuestales adecuadas para impulsar su desarrollo. La experiencia a nivel nacional demuestra que los procesos de distritalización, cuando se realizan sobre la base de criterios técnicos y sociales sólidos, pueden traducirse en mejoras significativas en la calidad de vida de las poblaciones y en un fortalecimiento del proceso de descentralización.

Cabe señalar que este Proyecto de Ley no crea directamente el nuevo distrito, ya que dicho acto requiere previamente la elaboración de estudios técnicos conforme a lo establecido por la Ley de Demarcación y Organización Territorial. No obstante, se declara de interés nacional y necesidad pública el proceso, estableciendo así un respaldo legal y político que permita su futura viabilidad. Con ello, se busca avanzar hacia una gestión del territorio más eficiente, equitativa y orientada al cierre de brechas, en concordancia con los principios constitucionales de descentralización, equidad social y desarrollo sostenible.



Fuente web Yanamayo



Fuente web maps

1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El centro poblado de Yanamayo, ubicado en la provincia de Sandía, departamento de Puno, forma parte actualmente del distrito de Quiaca. Sin embargo, enfrenta serias limitaciones estructurales y sociales derivadas de su situación geográfica y su débil integración con el centro administrativo distrital. Esta condición ha provocado un histórico abandono del Estado, manifestado en la escasa provisión de servicios públicos esenciales, como salud, educación, seguridad ciudadana, infraestructura vial, transporte, acceso a justicia, entre otros.

Uno de los principales problemas identificados es la gran distancia entre Yanamayo y la capital del distrito de Quiaca, lo que genera desconexión administrativa y dificulta la supervisión, fiscalización y gestión de políticas públicas locales. Esta lejanía ha derivado en una limitada presencia de autoridades y funcionarios distritales, reduciendo significativamente la capacidad de respuesta frente a las necesidades urgentes de la población.



Además, la gestión municipal actual carece de los recursos logísticos, financieros y humanos necesarios para atender de manera efectiva a comunidades dispersas y alejadas como Yanamayo, lo cual profundiza las brechas sociales y económicas. Esta situación se agrava debido a la falta de autonomía administrativa del centro poblado, lo que impide una planificación territorial más ajustada a su realidad y limita su acceso a recursos del Estado. Pese a que Yanamayo y sus comunidades circundantes cuentan con un alto potencial productivo, especialmente en agricultura, recursos forestales y turismo rural comunitario, este potencial permanece desaprovechado por la ausencia de políticas locales focalizadas y una escasa articulación con programas regionales y nacionales de desarrollo.

Finalmente, existe una creciente demanda ciudadana por una mayor representatividad y autonomía, expresada en reiteradas solicitudes de distritalización. La población local percibe que contar con su propio distrito permitiría una gestión más cercana, participativa y eficiente, que se traduzca en el cierre de brechas y en la mejora de su calidad de vida.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

El proceso de distritalización del centro poblado de Yanamayo involucra a diversos actores institucionales, sociales y comunitarios que, de manera directa o indirecta, forman parte del contexto territorial, administrativo, normativo y social en el que se proyecta la creación del nuevo distrito.

a) Población del centro poblado de Yanamayo y su zona de influencia.

Conformada mayoritariamente por comunidades campesinas, familias dedicadas a la agricultura, ganadería, comercio local y otras actividades económicas de subsistencia.

b) Comunidades campesinas y centros poblados aledaños. En la zona de influencia de Yanamayo existen múltiples comunidades que comparten dinámicas económicas, culturales, sociales y territoriales.

c) Municipalidad Distrital de Quiaca. Actualmente, Yanamayo pertenece administrativa y territorialmente al distrito de Quiaca.



- d) **Municipalidad Provincial de Sandia.** Es la instancia provincial con competencia sobre el ordenamiento territorial, planificación del desarrollo, y coordinación con las municipalidades distritales.
- e) **Gobierno Regional de Puno.** Tiene competencia para promover y coordinar procesos de demarcación territorial dentro del departamento. Debe impulsar los estudios de previabilidad y apoyar la iniciativa ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme a la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- f) **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).** Entidad encargada de proporcionar los datos estadísticos oficiales sobre población, vivienda y economía, necesarios para sustentar los estudios de viabilidad socioeconómica del nuevo distrito.
- g) **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).** Será responsable de asignar recursos y evaluar la sostenibilidad financiera del nuevo distrito en función de los informes técnicos y presupuestales.
- h) **Congreso de la República.** Como órgano legislativo, tiene la responsabilidad de debatir y aprobar la presente ley que declara de interés nacional y necesidad pública la distritalización de Yanamayo.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Declarar de interés nacional y necesidad pública la distritalización de Yanamayo para garantizar un desarrollo integral, sostenible y equitativo de la zona.

Objetivos Específicos.

- Promover el acceso eficiente y descentralizado a los servicios del Estado.
- Fortalecer la gobernabilidad local y la participación ciudadana.
- Fomentar el desarrollo económico y social en el nuevo ámbito distrital.
- Reconocer la identidad cultural y territorial de Yanamayo.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN



Frente a la problemática identificada en Yanamayo, es fundamental analizar las posibles alternativas para mejorar la atención y el desarrollo de la población local.

A continuación, se presentan las principales opciones evaluadas:

- 1. Mantener el estatus territorial actual.** Esta opción consiste en no realizar ninguna modificación en la actual estructura político - administrativa del territorio, manteniendo a Yanamayo bajo la jurisdicción del distrito al que pertenece actualmente.
- 2. Fortalecer la gestión del distrito actual.** Consiste en mejorar la atención y gestión desde la municipalidad distrital vigente, aumentando la inversión pública y optimizando la prestación de servicios en Yanamayo.
- 3. Creación del distrito de Yanamayo.** Esta alternativa propone declarar la creación del nuevo distrito, lo que permitiría contar con una autoridad local propia, cercana y representativa. La administración distrital facilitaría la planificación y ejecución de proyectos adecuados a las necesidades reales del territorio, mejoraría la asignación de recursos y fortalecería la participación ciudadana

1.5.- INDICADORES

Para evaluar la efectividad y el impacto de la creación del distrito de Yanamayo, se proponen los siguientes indicadores, que permitirán medir el progreso en la gestión pública, el desarrollo social y económico, así como la mejora en la calidad de vida de la población:

1. Indicadores de Gestión y Gobernanza

- **Número de proyectos de inversión pública ejecutados en el territorio:** seguimiento anual de obras y programas implementados tras la creación del distrito, comparado con periodos anteriores.
- **Porcentaje de ejecución presupuestal distrital:** nivel de cumplimiento en el gasto asignado a proyectos y servicios locales.
- **Nivel de participación ciudadana en procesos de planificación y toma de decisiones:** cantidad de consultas públicas, audiencias y participación en órganos locales.

2. Indicadores Sociales



- **Cobertura de servicios básicos:** porcentaje de hogares con acceso a agua potable, saneamiento, electricidad, salud y educación.
- **Reducción de indicadores de pobreza y pobreza extrema.** seguimiento mediante datos oficiales antes y después de la creación del distrito.
- **Mejora en indicadores de educación.** incremento en la educación básica y secundaria en la jurisdicción.
- **Mejora en indicadores de salud.** reducción de enfermedades prevalentes, mortalidad infantil y acceso a servicios de salud.

3. Indicadores Económicos

- **Incremento en la producción y comercialización local.** evaluación del crecimiento en actividades productivas y acceso a mercados.
- **Aumento del presupuesto público asignado.** seguimiento del presupuesto institucional modificado (PIM) y presupuesto institucional asignado (PIA) del nuevo distrito.

Estos indicadores permitirán monitorear y evaluar periódicamente el impacto que tendrá la creación del distrito de Yanamayo, facilitando la toma de decisiones oportunas para corregir desviaciones y fortalecer el desarrollo sostenible de la nueva jurisdicción.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto se enmarca dentro de los principios y normas fundamentales de la Constitución Política del Perú y otras disposiciones complementarias.

- a) **Constitución Política del Perú Artículo 44.** En el que se habla de los Deberes del Estado, se consigna que; Son deberes primordiales del Estado; defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.



- b) Artículo N°102 numeral 7.** Indica que son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, de lo que se desprende que esta atribución ha sido reservada de manera exclusiva y excluyente por el legislador constituyente al Poder Ejecutivo.
- c) Artículo N°188.** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.
- d) Ley N° 27783 Bases de la Descentralización.** La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- e) Ley N° 27795 Demarcación y Organización Territorial.** La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.
- f) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.** El artículo III del Título Preliminar establece que las municipalidades provinciales y distritales se crean a partir de la demarcación territorial aprobada por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Asimismo, contempla las normas que determinan el alcance y el tratamiento aplicable a los diferentes casos relacionados con la demarcación del territorio.
- g) Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.** La presente ley tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.



III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La entrada en vigencia del presente Proyecto de Ley no genera modificaciones, derogaciones ni sustituciones en el ordenamiento jurídico vigente. Su aprobación tiene un carácter declarativo y orientador de la política pública, estableciendo que el proceso de distritalización de Yanamayo constituye un asunto de interés nacional y necesidad pública, en concordancia con los principios constitucionales de descentralización, equidad territorial y desarrollo local.

Este tipo de normas declarativas no crea directamente el nuevo distrito, ni altera la división político-administrativa actual del país, sino que habilita y orienta a las entidades competentes —tales como el Gobierno Regional de Puno, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)— para que prioricen y aceleren las acciones técnicas y administrativas necesarias para evaluar la viabilidad de la distritalización.

En ese sentido, la norma proyectada no contradice ni se superpone a lo dispuesto en la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, ni a su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM, que establecen el marco técnico y legal para la creación, delimitación y modificación de unidades político-administrativas en el país. Tampoco afecta disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972), ni en la Constitución Política del Perú.

Más bien, esta declaración legislativa complementa y fortalece el proceso institucional previsto, otorgando respaldo político y legal a una demanda ciudadana ampliamente respaldada por las autoridades locales y regionales, y promoviendo la asignación de recursos técnicos y financieros para la elaboración de los estudios requeridos.



IV. COSTO-BENEFICIO

La evaluación de costo-beneficio del presente Proyecto de Ley permite analizar los impactos económicos, sociales, administrativos e institucionales que implicaría la distritalización del centro poblado de Yanamayo.

COSTOS ESTIMADOS

- Elaboración de estudios técnicos (demográficos, económicos, de sostenibilidad financiera, viabilidad territorial), requeridos por la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Implementación institucional del nuevo distrito; incluye infraestructura básica para la sede municipal, contratación inicial de personal, equipamiento administrativo, y servicios básicos.
- Costos operativos anuales del nuevo gobierno local; remuneraciones, servicios, mantenimiento, logística.

BENEFICIOS ESPERADOS

- Mejora en la cobertura y calidad de servicios públicos
- Fortalecimiento de la gobernabilidad local; autonomía en la toma de decisiones para la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo local.
- Dinamización económica local; incremento del gasto público en la zona, generando empleo y demanda de bienes y servicios.
- Reducción de desigualdades territoriales; disminución de brechas respecto a otros distritos de la provincia que cuentan con presencia estatal consolidada.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 – 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º. 8 referida a la "Descentralización política, económica y



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”.

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 – 2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

27. REGULAZION REFERIDA A LA DESCENTRALIZACION Y FUNCIONES EN LOS DISITINTOS NIVELES DE GOBIERNO

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República